



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ORDEN DEL DIA

O/D N° 130/2002

Ref.: Reestructura de la Dirección Nacional de Aduanas.

Montevideo, 31 de octubre de 2002.-

VISTO: el Decreto 459/997 del 4 de diciembre de 1997 y sus modificativos en los cuales se establece la reformulación de la estructura organizativa de la Dirección Nacional de Aduanas; así como el Decreto. 282/002 del 23 de julio de 2002 que aprueba el Reglamento Orgánico de la Dirección Nacional de Aduanas.

RESULTANDO: que el artículo 86 del Decreto No. 282/002, dispone que la Dirección Nacional de Aduanas deberá establecer las medidas de orden interno, necesarias para el efectivo cumplimiento del Reglamento.

CONSIDERANDO: la necesidad de adecuar y racionalizar, mediante las modificaciones que fueren pertinentes, la actual estructura administrativa para ajustarla al nuevo orden interno establecido por el Reglamento Orgánico de referencia.

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley 16.736 del 5 de enero de 1996, por los Decretos 459/997 de 4 de diciembre de 1997 y sus modificativos, y al Decreto. 282/002 del 23 de julio de 2002

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:

1.0.-Adóptese la organización prevista en los Decretos 459/997 del 4 de diciembre de 1997 y sus modificativos, y el Decreto 282/002 del 23 de julio de 2002 para el cumplimiento de los cometidos allí dispuestos, a partir del 11 de noviembre de 2002.

2.0.-A tales efectos, las unidades que a continuación se detallan contarán con los siguientes recursos humanos y materiales:

2.1.- Dirección Nacional: los recursos actualmente asignados.

2.2.- Junta de Aranceles: los recursos actualmente asignados.

2.3.- Asesoría Técnica : los recursos asignados a las actuales unidades de Relaciones Externas, Relaciones Públicas y Secretaría Técnica.

2.4.- Auditoría Interna: los recursos que oportunamente se le asignaren.

2.5.- Asesoría en Capacitación y Desarrollo: los recursos asignados al actual Instituto de Capacitación Aduanera.

2.6.- Dirección de la Coordinación Operativa Territorial: los recursos asignados a los actuales órganos centrales de la Dirección General del Interior.

2.7.- Dirección de Investigación y Técnica Aduanera: los recursos asignados a la actuales Oficina RILO, Unidad de Planificación y Comisión Decreto 360/95 y demás que oportunamente dispusiere la superioridad.

2.8.- Dirección de Inspección de Aduanas : los recursos asignados a las actuales unidades de la Inspección General de Servicios y Departamento Administrativo-Contable (Oficina de Sumarios).



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA

2.9.- Dirección de Asuntos Jurídicos y Notariales: los recursos asignados a las actuales Dirección General de Secretaría, División Asesoría Letrada y División Escribanía.

2.10.- Dirección de Fiscalización : los recursos de las unidades que se detallan de la actual Dirección General del Despacho y la Tributación Aduanera: Secretaría, O.C.T.G., Departamento de Documentación y Control de Admisión y Salida Temporal (en relación a las autorizaciones del Ministerio de Economía y Finanzas), Departamento de Regularizaciones, División Valoraciones (los afectados al control a posteriori), Unidad Reguladora de la Dirección Nacional y División Análisis.

2.11.- Gerencia de Recursos: los recursos asignados a las actuales unidades Dirección General Administrativa, Oficina de Infraestructura, Dirección General Contable y de Contralor y Comisión de Remates.

2.12.- Departamento de Análisis y Administración de Sistemas Informáticos: los recursos asignados a la actual unidad Centro de Cómputos.

2.13.- Departamento de Vigilancia Aduanera: los recursos asignados a las actuales unidades P.R.I.A., G.R.I.D, Departamento de Inteligencia y todo otro grupo de actividad represiva de actuación a nivel nacional.

2.14.- Administraciones de Aduanas:

a) Administración de Aduanas de Montevideo: los recursos asignados a las actuales unidades Dirección General de Vigilancia y Operaciones; de las oficinas que cumplen las funciones del trámite de despacho, actualmente integrantes de la Dirección General del Despacho y la Tributación Aduanera (Mesa de Recepción y Control de la Documentación, Mesa de Control Documental, Control Físico, Departamento de Revisión, Sub-departamento de Liquidaciones); y los que sean necesarios para la ejecución de la función Contencioso Aduanera dentro de los límites de su jurisdicción.

b) Administración de Aduanas de Carrasco: los recursos asignados a las actuales oficinas existentes en el Aeropuerto Internacional de Carrasco y Zona Franca de Montevideo, que actualmente cumplen funciones propias de la Administración Experimental de Carrasco y aquellas otras que actualmente dependen de la Dirección General del Despacho y la Tributación Aduanera; y los que sean necesarios para ejecución de la función Contencioso Aduanera dentro de los límites de su jurisdicción.

c) Las restantes Administraciones de Aduanas: los recursos asignados a las actuales Receptorías respectivas, salvo en el caso de las que se crean, a las cuales la superioridad proveerá de los recursos necesarios.

3.0.- Transitoriamente, se mantendrá dentro de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Notariales, el cometido previsto en el numeral 16 del artículo 29 del Decreto 282/002 del 23 de julio de 2002.

4.0.- Las diferentes unidades elevarán a la Dirección Nacional antes del 2 de diciembre de 2002, la definición de la estructura organizativa a niveles inferiores y las eventuales correcciones y necesidades no atendidas en la asignación infraestructural que se le aporta por la presente resolución.

5.0.- Regístrese y publíquese por Orden del Día. Cumplido, con constancias, archívese.

Dr. Víctor Lissidini
Director Nacional de Aduanas